

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

Señores  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

**Asunto: INFORME DE LABORES DE ABOGACÍA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA  
REALIZADAS EN EL AÑO 2022**

Estimados señores:

La Dirección General de Competencia de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 52 inciso k) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, 20 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, y 22 a 23 del Reglamento a la Ley 9736, Decreto Ejecutivo 43305-MEIC y según lo dispuesto en los artículos 46 bis y 46 tris del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), presenta para valoración del Consejo de la SUTEL el informe de cumplimiento de labores del Plan de abogacía y promoción de la competencia realizadas en el período 2022.

**A. ANTECEDENTES.**

- I. Que el 18 de febrero del 2022 mediante oficio 01624-SUTEL-OTC-2022, la Dirección General de Competencia (DGCO) presentó para valoración del Consejo de la SUTEL su "*Propuesta de Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia*".
- II. Que el 21 de marzo del 2022, el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 011-026-2022 de la sesión 026-2022 celebrada el 17 de marzo de 2022 aprobó la "*Propuesta de Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia*" presentada por la DGCO.

**B. MARCO LEGAL DE LA ABOGACÍA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.**

El artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, establece que la SUTEL es la autoridad sectorial de competencia, encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

Por su parte, el artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, define las funciones de la SUTEL en materia del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones, entre otras, las siguientes, asociadas a labores de abogacía:

- a) Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones.*
- b) Analizar el grado de competencia efectiva en los mercados.*

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

...

*k) Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes, que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva.*

*l) Emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante”.*

El artículo 20 de la Ley 9736 establece que el objetivo de las actividades de promoción y abogacía de la competencia es *“fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia”*.

Asimismo, el citado artículo indica que, para alcanzar el objetivo ahí establecido, las autoridades *“utilizarán medios no-coactivos, tales como la emisión de opiniones y guías, la realización de estudios de mercado y de actividades de asesoramiento, capacitación y difusión y acuerdos de cooperación para fomentar y desarrollar sus relaciones con otras entidades”*. En el mismo sentido que lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 9736, se refiere el numeral 22 del Reglamento a la Ley 9736.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y la efectiva asignación de los recursos, el Órgano Superior de cada autoridad de competencia establecerá de forma anual sus prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia (artículos 20 de la Ley 9736 y 23 del Reglamento a la Ley 9736).

Por su parte, los artículos 21 a 27 de la Ley 9736 y los numerales 24 y 27 a 31 del Reglamento a dicha Ley, desarrollan los distintos tipos de labores de promoción y abogacía de la competencia que podrán ser empleados:

- Emisión de opiniones y recomendaciones.
- Emisión de guías.
- Estudios de mercado.
- Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión.
- Acuerdos de cooperación.
- Programas de cumplimiento voluntario.
- Difusión y publicación.

En esta línea, los artículos 33 bis, 46 bis y 46 tris del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) establecen cuáles son las funciones tanto de Consejo de la SUTEL en materia de competencia, como de la DGCO. Al respecto, el artículo 33 bis del RIOF indica:

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

*“Artículo 33 bis. Funciones del Consejo de la Sutel como Órgano Superior de la Autoridad de Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.*

*De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 9736 al Consejo de la Sutel le corresponden las siguientes funciones como Órgano de Superior de la autoridad sectorial competencia en:*

*5. Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia.*

*[...]*

*6. Emitir opiniones y recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares, los carteles de licitación y los demás actos administrativos.*

*7. Establecer mecanismos de coordinación con entidades del Poder Ejecutivo, órganos reguladores y demás entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, con el fin de prevenir monopolios, monopsonios y concentraciones ilícitas, así como para investigar prácticas anticompetitivas y eliminar restricciones innecesarias a la competencia y libre concurrencia del mercado.*

*8. Conocer y resolver los asuntos que el Órgano Técnico de Competencia le someta a su consideración.*

*9. Establecer de forma anual sus prioridades en materia de competencia, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y una efectiva asignación de los recursos. [...]*

Asimismo, el artículo 46 tris del RIOF establece:

*“Artículo 46 tris. Funciones de la Dirección General de Competencia. Son funciones de esta dirección general las siguientes:*

*[...]*

*En Promoción y Abogacía:*

*16. Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes, que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva.*

*17. Emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante.*

*18. Emitir opinión sobre pliegos de condiciones o carteles de contratación administrativa, cuyos elementos puedan obstruir el principio de competencia y libre concurrencia.*

*19. Realizar los estudios de mercado necesarios para profundizar la comprensión sobre el funcionamiento de los mercados; detectar distorsiones o barreras en materia de competencia y libre concurrencia, y propiciar su eliminación.*

San José, 18 de enero de 2023.

### 00314-SUTEL-OTC-2023

20. Realizar las actividades necesarias para promover que los agentes económicos suscriban programas de cumplimiento voluntario en materia de competencia.

21. Emitir opiniones de oficio que se identifiquen como necesarias por parte del órgano Técnico.

22. Asumir las funciones y potestades que le sean delegadas o le confiera la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica y su reglamento. [...]"

## C. RECOMENDACIONES DE LA OCDE.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>1</sup> ha indicado que la abogacía de la competencia comprende dos aspectos principales:

- Esfuerzos de promoción dirigidos a entidades gubernamentales específicas.
- Esfuerzos dirigidos de manera general a la construcción de cultura de competencia en la sociedad.

En este sentido, la OCDE ha resaltado la importancia de la abogacía y la promoción de la competencia deriva en que en muchas ocasiones el afrontar las conductas anticompetitivas de los agentes económicos solamente mediante la aplicación de la ley de competencia (*enforcement*) puede resultar insuficiente para hacer funcionar a los mercados y para asegurar beneficios más amplios como resultado de la competencia, esto porque algunos de los problemas de competencia se originan en las decisiones de los entes gubernamentales (Pág. 7).

Asimismo, el desarrollo de una cultura de competencia es de vital importancia, ya que esto tiene por objetivo el generar apoyo a mercados competitivos de parte de la sociedad en general, mejorando la aplicación de otras herramientas del derecho de la competencia, tales como la clemencia o inclusive llegando hasta el nivel judicial para una mayor internacionalización del derecho de competencia por parte de estos. (Pág. 25)

## D. ACCIONES DE ABOGACÍA Y PROMOCIÓN REALIZADAS.

A continuación, se resumen las siguientes actividades de promoción y abogacía realizadas en el año 2022 conforme a la “*Propuesta de Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia*”.

### a. Guías publicadas.

- i. Guía del Programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones

Esta Guía ofrece lineamientos sobre los procesos que deberán seguir los agentes económicos y las personas físicas para acceder al programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones administrativas y los criterios que seguirán las autoridades para determinar si otorgan estos beneficios. La Guía fue aprobada por acuerdo 019-028-2022 del Consejo de la SUTEL y se

<sup>1</sup> OCDE. (2009). *Strategies for Competition Advocacy*. DAF/COMP/LACF(2010)4. Recuperado el 8 de febrero del 2020 del sitio web: <https://www.oecd.org/competition/latinamerica/2010LACF-Strategies-for-competition-advocacy.pdf>

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

encuentra disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia\\_del\\_programa\\_de\\_beneficios\\_de\\_exoneracion\\_y\\_reduccion\\_de\\_sanciones\\_0.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_del_programa_de_beneficios_de_exoneracion_y_reduccion_de_sanciones_0.pdf)

ii. Guía para la notificación de concentraciones.

En esta Guía se establecen las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones ante la autoridad, proporciona información sobre los conceptos, la normativa y los procedimientos asociados a la notificación de concentraciones, con la finalidad de facilitar la tramitación de dicho procedimiento a los agentes económicos. La Guía fue aprobada por acuerdo 029-042-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia\\_notificacion\\_concentraciones.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_notificacion_concentraciones.pdf)

iii. Guía para el análisis de concentraciones.

Mediante este instrumento se desarrolla la metodología estándar de análisis económico de concentraciones, incluyendo las principales técnicas analíticas y tipos de evidencia que se utilizan para evaluar si una concentración puede obstaculizar de forma significativa la competencia. La Guía fue aprobada por acuerdo 018-028-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia\\_para\\_el analisis de concentraciones.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_para_el analisis de concentraciones.pdf)

iv. Guía para la realización de estudios de mercado.

Esta Guía tiene como objetivo desarrollar tanto el procedimiento para la realización de un estudio de mercado, como la caracterización y alcance de los estudios de mercado en el ámbito de la promoción y abogacía de la competencia, determinantes para la selección y priorización de los mercados a estudiar, etapas y análisis ex-post de los estudios de mercado. La Guía fue aprobada por acuerdo 020-069-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia\\_para\\_el analisis de concentraciones.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_para_el analisis de concentraciones.pdf)

v. Guía para la evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia.

Esta Guía tiene como objetivo desarrollar la metodología e instrumentos que deberá seguir la Sutel en la evaluación que haga de nueva normativa o regulación que tenga el potencial de afectar la competencia de los mercados. La Guía fue aprobada por acuerdo 037-061-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia\\_evaluacion\\_de\\_regulaciones\\_sutel.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_evaluacion_de_regulaciones_sutel.pdf)

## **b. Lineamientos y orientaciones generales:**

i. Lineamientos en materia de competencia para despliegues conjuntos de redes telecomunicaciones.

Estos lineamientos tienen como objetivo generar una zona segura de actuación ante la suscripción de acuerdos de cooperación para la coinversión, el co-despliegue u otras formas de

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

colaboración entre operadores, buscando explicar cómo deben considerarse ciertos tipos de acuerdos entre competidores de cara a las normas de competencia en telecomunicaciones. Los Lineamientos fueron aprobados por acuerdo 050-075-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponibles en el siguiente enlace: [https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/lineamiento\\_materia\\_competencia\\_despliegues\\_conjuntos\\_redes.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/lineamiento_materia_competencia_despliegues_conjuntos_redes.pdf)

**c. Estudios de mercado:**

- i. Estudio de mercado referente al acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

El objeto de este estudio es el acceso a la infraestructura de uso común que permite el desarrollo y despliegue de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo: postes, ductos, canaletas, cuartos de acceso a redes internas, cajas de distribución general, etc., en el ámbito de los condominios empresariales, comerciales, corporativos, ofiencentros, zonas francas y demás inmuebles afines (dimensión funcional), o que sin estar sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio, definido en la Ley N° 7933, cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. De manera que el objetivo es determinar la existencia o no de obstáculos, barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en el acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones dentro del territorio nacional.

Este estudio fue aprobado mediante acuerdo 024-045-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/estudio\\_mercado\\_condominios\\_empresariales.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/estudio_mercado_condominios_empresariales.pdf)

- ii. Estudio de mercado referente a la contratación pública de servicios de telecomunicaciones.

El objeto de este estudio es el sector de la contratación pública de telecomunicaciones, subconjunto comercial especializado de la industria nacional de los servicios de telecomunicaciones, el cual sirve y provisiona la demanda del Estado Costarricense por bienes y servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. Lo que se busca es determinar la existencia o no de obstáculos, barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en los procesos de compras públicas del Estado de servicios de telecomunicaciones, así como en la oferta por parte de operadores y/o proveedores activos dentro de la jurisdicción costarricense, en respuesta a la demanda del Estado por dichos servicios.

Este estudio fue aprobado mediante acuerdo 049-075-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/informe\\_estudio\\_mercado\\_compras\\_publicas.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/informe_estudio_mercado_compras_publicas.pdf)

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

**d. Opiniones no vinculantes:**

La SUTEL en su función de autoridad sectorial de competencia tiene la potestad de emitir opiniones y recomendaciones, de oficio o a solicitud de cualquier entidad pública o administrado, sobre la promulgación, modificación o derogación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás actos y resoluciones administrativas, vigentes o en proceso de adopción. Durante el año 2022 se emitieron por parte de la SUTEL 3 opiniones internas y 6 opiniones externas, tal y como se muestra en las siguientes tablas:

**Tabla 1. Opiniones internas emitidas por la Dirección General de Competencia de la SUTEL. Año 2022.**

Año	Tipo	Destinatario	Tipo de Opinión	Materia	Opinión
2022	Solicitud Parte	de Dirección General de Calidad	de Propuesta Reglamento	INFORME DE OPINIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL "REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINAL".	00703-SUTEL-OTC-2022
2022	Solicitud parte	de Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EXPEDIENTE 23.097	07272-SUTEL-OTC-2022
2022	Solicitud parte	de Asesoría del Consejo	Proyecto de Ley	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA, EXPEDIENTE 23.292	09399-SUTEL-OTC-2022

**Tabla 2. Opiniones externas emitidas por la SUTEL. Año 2022**

Año	Tipo	Destinatario	Tipo de Opinión	Materia	Opinión
2022	Oficio	MICITT	Política Pública	OPINIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA SOBRE LOS ACUERDOS MUTUOS SUSCRITOS ENTRE ICE-RACSA Y EL	RCS-284-2022

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

Año	Tipo	Destinatario	Tipo de Opinión	Materia	Opinión
2022	Solicitud de parte	MICITT	Política Pública	PODER EJECUTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE UN SEGMENTO DE FRECUENCIAS DE LA BANDA DE 3.5 GHz OPINIÓN SOBRE CONSULTA REALIZADA SOBRE EL DÉFICIT DE ACCESO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	006-073-2022
2022	Oficio	INA	Cartel de licitación	Opinión sobre el pliego de condiciones de la compra pública 2022CD-000173-0002100001 para la contratación de "SERVICIO COMUNICACION PUNTO A PUNTO E INTERNET PARA CFP, CE, UR HACIA LOS CENTROS DE DATOS" del Instituto Nacional de Aprendizaje.	035-070-2022
2022	Oficio	MICITT	Propuesta Reglamento	INFORME SOBRE EL PROYECTO DEL REGLAMENTO A LA LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	014-084-2022
2022	Oficio	Ministerio de Hacienda	Propuesta Reglamento	OPINIÓN OBSERVACIONES CONSULTA PÚBLICA REGLAMENTO LEY N° 9986.	016-035-2022
2022	Oficio	Condominio Real	Monte Reglamento vigente	Informe de opinión sobre la evaluación desde la perspectiva de la competencia del Reglamento del Condominio Vertical Residencial Monte Real	013-065-2022

\*Opiniones disponibles en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/opiniones-competencia>

Fuentes: Expedientes de la SUTEL

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

**e. Convenios celebrados:**

La SUTEL, como autoridad sectorial de competencia, en el período 2022 firmó un convenio internacional de cooperación en materia de competencia económica<sup>2</sup>, con la siguiente autoridad:

- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de la República del Perú.

**f. Eventos y talleres de promoción de la competencia**

i. Eventos en los que se participó

1. Gestor Municipal-ARESEP

La SUTEL participó en el programa Gestor Municipal en Telecomunicaciones, organizado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), y dirigido a funcionarios municipales. En esta capacitación virtual la DGCO impartió tres charlas enfocadas los días 12, 19 y 26 de agosto de 2022. Esta capacitación abarcó aspectos generales del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones, de análisis de prácticas monopolísticas y de labores de promoción y abogacía de la competencia.

2. ULEAD

La SUTEL participó en el evento *“Nuevas Oportunidades del 5G en un mercado de competencia”* organizado por la Universidad Lead el día 28 de octubre de 2022.

3. RECAC

La SUTEL participó en la 9a Videoconferencia técnica de la Red Centroamericana de Autoridades de Competencia (RECAC) el día 07 de diciembre de 2022, donde presentó los resultados del *“Estudio de mercado referente a la contratación pública de servicios de telecomunicaciones”*.

ii. Capacitaciones organizadas

1. Taller de capacitación virtual de Competencia Económica a RACSA

La SUTEL impartió Taller de capacitación virtual a la empresa Radiográfica Costarricense S.A., el taller constó de tres sesiones los días 03, 10 y 17 de agosto de 2022, donde se capacitó sobre los siguientes temas: i) Inducción al Régimen Sectorial de Competencia, ii) Procedimiento Especial para investigación y sanción de conductas contrarias a la normativa de competencia, y iii) Control Previo de Concentraciones.

---

<sup>2</sup> El texto de este convenio se encuentra disponible en la página web de la SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/pagina/contribuciones-y-convenios-internacionales>

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

2. Taller de capacitación virtual de Competencia Económica a INFOCOM

La SUTEL impartió Taller de capacitación virtual a los asociados de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM), el taller constó de dos sesiones los días 30 de noviembre y 07 de diciembre de 2022, donde se capacitó sobre los siguientes temas: i) Inducción al Régimen Sectorial de Competencia, y ii) Prácticas contrarias a la normativa de competencia.

3. Taller de capacitación virtual de Competencia Económica a OSIPTEL

La SUTEL impartió un Taller de capacitación virtual al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones de Perú (OSIPTEL) sobre el control previo de concentraciones económicas y se realizó el día 13 de diciembre de 2022.

iii. Eventos organizados:

1. Seminario sobre la *“Guía del Programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones”*.

En el marco del proceso de consulta pública de la Guía en cuestión se organizaron, en conjunto con la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), un total de 3 seminarios para presentar dicha Guía, a nivel de funcionarios de las autoridades de competencia; agentes económicos, abogados especializados y público en general; y finalmente para jueces y autoridades públicas. Las actividades tuvieron lugar los días 10, 12 y 24 de mayo de 2022.

2. Seminario sobre la *“Guía para el análisis de concentraciones”*.

En el marco del proceso de consulta pública de la Guía en cuestión se organizó un seminario para presentarla a nivel general, el evento estuvo abierto a funcionarios de las autoridades de competencia, agentes económicos, abogados especializados, jueces, autoridades públicas y público en general. La actividad tuvo lugar el 15 de febrero de 2022.

3. Seminario sobre la *“Guía para la notificación de concentraciones”*.

En el marco del proceso de consulta pública de la Guía en cuestión se organizó un seminario para presentarla a nivel general, el evento estuvo abierto a funcionarios de las autoridades de competencia, agentes económicos, abogados especializados, jueces, autoridades públicas y público en general. La actividad tuvo lugar el 15 de marzo de 2022.

4. Seminario sobre la *“Guía de evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia”*.

En el marco del proceso de consulta pública de la Guía en cuestión se organizaron un total de 2 seminarios para presentar dicha Guía, a nivel de funcionarios de la SUTEL; y otro evento abierto a agentes económicos, abogados especializados, jueces, autoridades públicas y público en general. Las actividades tuvieron lugar los días 14 y 20 de julio de 2022.

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

5. Seminario sobre la “Guía de evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia”.

En el marco del proceso de consulta pública de la Guía en cuestión se organizaron un total de 2 seminarios para presentar dicha Guía, a nivel de funcionarios de la SUTEL; y otro evento abierto a agentes económicos, abogados especializados, jueces, autoridades públicas y público en general. Las actividades tuvieron lugar los días 09 y 31 de agosto de 2022.

6. Taller sobre el Reglamento del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.

La versión preliminar de la propuesta de modificación del “Reglamento del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones” fue presentada a nivel de cámaras empresariales el día 09 de marzo y a nivel interno de la ARESEP el 11 de marzo, ambas fechas de 2022 (los talleres internos para personal de la SUTEL se habían realizado en el mes de diciembre de 2021).

#### **g. Cumplimiento de metas en el 2022 en materia de promoción y abogacía de la competencia**

En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en la “Propuesta de Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia”, se encuentra que para las labores programadas para el 2022 se logró avanzar de la siguiente manera:

Emisión de guías		
Acción	Año Finalización	Avance
Guía para el análisis de concentraciones	2022	100%
Guía para la notificación de concentraciones	2022	100%
Guía para realizar estudios de mercado	2022	100%
Guía para el análisis de la regulación desde la perspectiva de la competencia	2022	100%
Lineamientos para despliegues conjuntos de redes de telecomunicaciones	2022	100%
Estudios de mercado		
Acción	Año Finalización	Avance
Estudio de mercado sobre compras públicas de servicios de telecomunicaciones	2022	100%
Estudio de mercado sobre barreras de acceso en condominios empresariales	2022	100%
Estudio de mercado sobre ductos	2022	75%
Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión		

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

Acción	Año Finalización	Avance
Evento Guía para el análisis de concentraciones	2022	100%
Evento Guía para la notificación de concentraciones	2022	100%
Evento Reglamento Técnico Ley 9736	2022	100%
Evento Guía para realizar estudios de mercado	2022	100%
Evento Guía para el análisis de la regulación desde la perspectiva de la competencia	2022	100%
Evento estudio compras públicas sector telecomunicaciones	2022	0%
Evento estudio ductos	2022	0%

Lo anterior evidencia que en materia de emisión de Guías se alcanzó un cumplimiento del 100% en todas las labores programadas; en cuanto a estudios de mercado se tuvo un avance de un 100% en 2 de los estudios previstos para concluir y de 75% en el tercer estudio<sup>3</sup>, los retrasos ocurridos en cuanto a este último estudio se refieren a problemas en la captación de información al mercado<sup>4</sup>, se estima concluir este estudio en el año 2023. Incluyendo el evento de presentación de dicho estudio.

En cuanto a los eventos relativos al estudio de compras públicas, los mismos se programan para 2023, ya que la publicación final de dicho estudio ocurrió en el mes de noviembre de 2022, por lo que la organización de foros requiere tiempo de programación.

## E. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo desarrollado, se concluye:

- a. La promoción y abogacía de la competencia es una de las artísticas del derecho de competencia, necesarias para fortalecer la aplicación de las normas sancionatorias del derecho de competencia.
- b. Se alcanzaron la mayor parte de las metas establecidas para el año 2022 en la “Propuesta de Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia”, siendo que sólo no se logró completar el Estudio de mercado de ductos, el cual cuenta con un porcentaje de avance de 75%, así como lo relativo a los eventos de dicho estudio de mercado, así como los del estudio de mercado de compras públicas de servicios de telecomunicaciones, los cuales se espera concluir en 2023.

<sup>3</sup> Se tomaron las previsiones necesarias para no afectar la ejecución del POI, según lo que se solicitó en oficio 06689-SUTEL-OTC-2022 y fue aprobado mediante acuerdo 10-66-2022 de Junta Directiva de la ARESEP.

<sup>4</sup> Lo cual requirió la suspensión del plazo de ejecución de la contratación entre el 12 de agosto y el 24 de octubre del año 2022, lo que generó un retraso en la entrega del entregable final relativo al estudio de mercado, así como a los talleres de presentación de este, según consta en resoluciones ROTC-00078-SUTEL-2022 y ROTC-00079-SUTEL-2022.

San José, 18 de enero de 2023.

**00314-SUTEL-OTC-2023**

## F. RECOMENDACIONES.

En virtud de lo expuesto de previo se recomienda al Consejo de la SUTEL valorar lo siguiente:

- a. Dar por recibido y aprobar el presente oficio relativo al *“Informe de labores de abogacía y promoción de la competencia realizadas en el año 2022”*.
- b. Reconocer la importancia de continuar apoyando las labores de promoción y abogacía del derecho de competencia.
- c. Publicar el presente *“Informe de labores de abogacía y promoción de la competencia realizadas en el año 2022”*, en sitio web de la SUTEL, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicación y difusión, estos últimos definidos en el artículo 27 de la Ley 9736, que deben guiar el actuar de una autoridad de competencia.

Atentamente,

### SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

---

Silvia Elena León Campos  
Jefa de Instrucción y Promoción y Abogacía  
**Dirección General de Competencia**

---

Deryhan Muñoz Barquero  
Directora  
**Dirección General de Competencia**

dmb  
Gestión: GCO-OTC-CGL-00023-20203